



Soberanía Alimentaria y Comercialización Campesina

MODULO 1:

VSF - CICDA
Calle Juan Bayas Oe 1-50
Apartado 17-12-821
Quito — Ecuador
Teléfono: 593 (02) 3316131
Fax: (02) 2 242404
Email: dtaipe@avsf.org

Equipo asesor y sistematizador:

Paola Román
SIPAE

William Ochoa
Red Pakiñan

Coordinación General

Diana Taipe
VSF - CICDA

Este folleto ha sido elaborado en el marco del proyecto Mercados Campesinos financiado por la Unión Europea bajo el contrato DCI FOOD 2010-230-269, ejecutado por Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras, VSF-CICDA.

El contenido de esta publicación es una construcción colectiva de los técnicos y asesores que participaron dentro del proceso de capacitación a técnicos, promotores y líderes locales en fortalecimiento organizativo y comercialización campesina, que se llevo a cabo en la zonas Sur, Centro y Norte del Ecuador, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

MODULO 1: Soberanía Alimentaria y Comercialización Campesina

Junio 2012

CONTENIDO

- 1 ¿QUÉ ES LA SOBERANÍA ALIMENTARIA?
- 4 LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN ECUADOR
- 5 ¿SOBERANÍA ALIMENTARIA O SEGURIDAD ALIMENTARIA?
- 6 LA REALIDAD ECUATORIANA FRENTE A LA SOBERANÍA ALIMENTARIA
- 9 MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA
- 16 POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS ALREDEDOR DE LA COMERCIALIZACIÓN

Capacitación de técnicos, productores y líderes locales en fortalecimiento organizativo y comercialización campesina

¿QUÉ ES LA SOBERANÍA ALIMENTARIA?

El debate sobre los problemas de la agricultura y la alimentación en el mundo pasan necesariamente por reconocer la coexistencia de dos modelos de agricultura. Uno de inspiración neoliberal y otro basado en la economía familiar campesina, fundamentado en la propuesta de Soberanía Alimentaria.

El modelo dominante en la agricultura, se caracteriza por estar basado en el uso intensivo de paquetes tecnológicos, la producción enfocada principalmente al mercado internacional, la apertura de mercados, subsidios a la producción agropecuaria de los países del norte que introducen sus productos a bajos precios en los países del sur perjudicando a las economías locales. Este modelo está liderado por la agroindustria y la empresa transnacional. La unidad familiar campesina, ha quedado sin casi ningún apoyo público, incrementando la pobreza en las zonas rurales, y la migración a las ciudades.

Ante esta constatación de amenaza que sufre la agricultura familiar campesina, organizaciones rurales articuladas a través de la red internacional "Vía campesina" introdujeron el concepto de Soberanía Alimentaria.

La propuesta de Soberanía Alimentaria se trata del derecho de los pueblos, los países y regiones a definir sus propias políticas agropecuarias y de producción de alimentos. En este sentido la Soberanía Alimentaria se presenta como una alternativa a las políticas neoliberales; este enfoque fomenta un comercio internacional justo, da la prioridad a la producción agrícola local para alimentar a las poblaciones, las cuales participan en la formulación de las políticas agrarias y alimentarias; y reconoce el derecho de los campesinos a producir alimentos y a recibir precios justos, así como el derecho de los consumidores a escoger sus alimentos y tener precios accesibles.

Origen y Bases del Concepto de Soberanía Alimentaria

La red internacional “Vía Campesina” introdujo el concepto de Soberanía Alimentaria durante la Cumbre contra el Hambre de la FAO en 1996.

Vía Campesina es un movimiento creciente de organizaciones de campesinos, pequeños y medianos productores, trabajadores agrícolas, mujeres rurales y pueblos indígenas de todas las regiones del mundo.

Vía Campesina sostiene que el combate a los problemas de pobreza y hambre en las zonas rurales y urbanas tiene que darse tomando en cuenta a quienes producen los alimentos. La propuesta de soberanía alimentaria es una nueva forma de entender la agricultura, el papel de la alimentación, la vida rural y el vínculo entre el campo la ciudad, en este sentido esta propuesta tiene base en cinco pilares: a) El derecho humano a la alimentación; b) La preservación de los recursos naturales; c) Eliminación de la globalización del hambre; d) La Reforma Agraria; y d) La reorganización del comercio de alimentos.

5 pilares para alcanzar la Soberanía Alimentaria (Vía Campesina)

A) El derecho humano a la alimentación

Es el acceso individual y colectivo, de forma regular y permanente, a una alimentación adecuada y suficiente cuantitativa y cualitativamente, de acuerdo a las tradiciones culturales de cada población, garantizando una vida digna.

Cada nación debe garantizar el desarrollo del sector que produce los alimentos para asegurar su realización.

Este derecho fundamental bajo un enfoque de soberanía alimentaria no se realiza con programas de ayuda alimentaria, sino con políticas que faciliten el acceso de productores campesinos a recursos productivos.

B) Preservación de los recursos naturales

La preservación de los recursos exige un cambio en el patrón productivo. Esto quiere decir una sustancial reducción de la dependencia de productos fósiles (químicos), además de los sistemas productivos de monocultivo, los modelos de producción intensivos industrializados. La soberanía alimentaria busca sistemas diversificados, naturales y equilibrados.

El recurso tierra es uno de los medios más significativos para realizar la producción de alimentos, por lo tanto este debe cumplir:

La función social: que implica la generación de empleo, la distribución equitativa de los ingresos, así como su utilización productiva y sustentable.

La función ambiental: que implica que esta preste servicios ambientales que permitan la conservación y manejo integral de las cuencas hidrográficas, áreas forestales... respetando los derechos de la naturaleza y del buen vivir.



La recuperación de la diversidad productiva, la reducción de agroquímicos, la revalorización de las prácticas campesinas ancestrales, son elementos que contribuyen a la generación de sistemas de producción sustentables.

Dumping

Es vender un producto a un precio menor al costo de producción.

Esto se puede hacer cuando hay subsidios a la producción y/o comercialización. Esto afecta a los productores sin subsidios.

Esta práctica generalmente la hacen los países del norte afectando a los productores del sur.

Además la soberanía alimentaria defiende el derecho de las comunidades campesinas e indígenas al uso libre y la protección de recursos como: semillas, plantas, animales.

C) Eliminación de la globalización del hambre

Se debe regularizar y establecer impuestos al capital especulativo; y además debe ser implementado un estricto control mediante un código de conducta para las transnacionales. Esta necesidad se hace más fuerte con la crisis de los precios durante los últimos años.

D) Acceso a los medios de producción

Garantizar a las familias campesinas y a los sin tierra, la tenencia y control de este recurso, y la devolución de los territorios de los pueblos indígenas.

Las familias campesinas, deben tener acceso a la tierra productiva, crédito, tecnología, mercados y servicios de extensión.

Los gobiernos son los llamados a crear programas de crédito rural que priorice la producción de alimentos para el consumo doméstico y asegurar la soberanía alimentaria.

E) Reorganización del comercio de alimentos

La Soberanía Alimentaria reconoce a los alimentos como fuente de nutrición, elemento

indispensable para la vida, y no como una mercancía.

Las políticas agrícolas deben dar prioridad a la producción para el consumo doméstico y la autosuficiencia alimentaria, por lo tanto la producción de exportación no debe desplazar a la producción local y tampoco afectar sus precios.

Esto significa que el dumping por productos subsidiados debe cesar. Los campesinos tienen derecho a producir los alimentos básicos para sus países y controlar el mercado de sus productos.

Además debe existir una regularización de los precios de los alimentos tanto a nivel local como internacional; estos precios deben reflejar los costos reales de producción.



Actividad 1: Definición de Soberanía Alimentaria

Con este marco de conocimientos general sobre el significado y pilares que permiten alcanzar la soberanía alimentaria, vamos a realizar un ejercicio grupal mediante el cual los participantes tendrán la oportunidad de reflexionar sobre la realidad de su comunidad y/o cantón frente a la posibilidad de alcanzar la soberanía alimentaria. Cada participante deberá aportar con sus ideas para tener claridad de los principales problemas a resolver antes de alcanzar la soberanía alimentaria.

Esto se hará con la ayuda de unas preguntas motivadoras:

- 1.- En la comunidad, cantón, cuál es la forma de producción más común de alimentos (convencional, orgánica, agroecológica)?
- 2.- En la comunidad, cantón, cuáles son los cultivos que se producen?, caracterizar el modelo de finca.
- 3.- En la comunidad, cantón, cuáles son los principales canales de comercialización de los productos que cultivan las familias campesinas?
- 4.- En la comunidad, cantón, cuáles son los principales productos que se consumen?
- 5.- En mi cantón, qué ordenanzas existen y contribuyen a alcanzar la soberanía alimentaria?

LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL ECUADOR

El concepto de soberanía alimentaria en el Ecuador ha sido utilizado ya hace varios años por las organizaciones campesinas principalmente.

A partir del 2008 la Soberanía Alimentaria está colocada con relevancia dentro de la Constitución del Ecuador (Artículos 13 y 281, principalmente).

Convirtiéndonos así en uno de los primeros países en donde el Estado reconoce a la Soberanía Alimentaria de manera oficial, y además la Considera un pilar fundamental para lograr un desarrollo social y solidario y alcanzar el "Buen Vivir".

Otros países que han oficializado este concepto en sus marcos legales son Bolivia, en su Constitución, y Senegal y Mali introdujeron la soberanía alimentaria en las leyes de orientación agrícola.

La Seguridad alimentaria se centra en la disponibilidad de alimentos, la soberanía alimentaria tiene que ver con el modo de producción de los alimentos y su origen.

La soberanía alimentaria es impulsada por ser la posibilidad de un nuevo modelo de agricultura: agroecología y diversificación de la producción campesina.





¿SOBERANÍA ALIMENTARIA O SEGURIDAD ALIMENTARIA?

A menudo se producen confusiones en el uso e interpretación de conceptos como Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria, estos no son conceptos opuestos, pero tampoco iguales.

El concepto de Seguridad Alimentaria fue planteado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés) en los años ochenta.

"Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo

momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos y llevar una vida activa y sana"

La seguridad alimentaria, es un objetivo que se puede alcanzar por varios medios: producción interna, importaciones o ayuda alimentaria.

La soberanía alimentaria va más allá de la seguridad alimentaria porque describe las condiciones de acceso a los alimentos, entonces es un medio y una pre-condición para llegar a la seguridad alimentaria a través de la preferencia para la producción local y teniendo como sujeto dinamizador a la agricultor campesina.

Actividad 2: Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria

Partiendo de las explicaciones de los grandes modelos de producción agropecuaria, uno basado en grandes transnacional de la agroindustria y el otro basado en la economía familiar campesina, y de las definiciones de seguridad alimentaria y derecho a la Alimentación, propuestos en las cuatro tarjetas adjuntas, reflexionar y debatir en grupos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las similitudes entre los conceptos de Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria?
2. ¿Cuál es la diferencia entre Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria?
3. ¿Por qué las organizaciones agrupadas en Vía Campesina dicen que el modelo dominante de las transnacionales y la agroindustria no pueden garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación de los pueblos del planeta?

LA REALIDAD ECUATORIANA, FRENTE A LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

El Ecuador es un país autosuficiente en los principales alimentos que se consumen como arroz, papa, leche... Sin embargo la modificación de los patrones de cultivo para biocombustibles deja al país altamente expuesto a la importación de ciertos rubros como trigo, aceite, maíz amarillo...

Y a la vez aunque el país produzca suficientes calorías sigue manteniendo índices preocupantes de desnutrición en diferentes provincias. Esta situación se debe a una estructura productiva profundamente desigual y a una orientación prioritaria a la agro exportación de camarón, flores, palma... en las últimas décadas

Participación de la agricultura campesina a la alimentación

Según el censo nacional agropecuario del año 2000, la agricultura campesina con menos de 20 hectáreas es la que se encarga de proveer los alimentos para la población.

Lo que se ratifica en el siguiente cuadro, donde se evidencia una alta participación de pequeños y medianos productores en cadenas claves.

Producto	Participación porcentual
Leche fresca	42 %
Arroz	49 %
Papa	64 %
Maíz	46 % (duro) a 76 % (suave)
Ganado porcino	71 %
Fréjol seco	71 %



Como se pudo observar, pese a la importancia que tiene la agricultura campesina en la alimentación de la población ecuatoriana, debe enfrentar graves problemas como:

- Limitado acceso a la tierra

Según el último censo agropecuario del año 2000, existen 535 309 fincas menores a 5 hectáreas, las mimas que constituyen el 63,5 % de todas las UPA's pero a penas controlan el 6,3% de las superficie agrícola del Ecuador, exactamente 774 225 hectáreas.

- Limitado acceso al agua

Por ejemplo en la parroquia Salinas (IMBABURA), de los 1772,3 litros de caudal concesionado el 93% está en manos de las haciendas, mientras que el 0,3% está en manos de los medianos productores, y apenas el 6,7 % está en manos de pequeños productores. (Mapeo participativo/FICI-AVSF/2008).

- Políticas locales no orientadas a pequeños productores

Las políticas aplicadas al sector agrícola siempre han estado orientadas a favorecer al sector de la agro-exportación (monocultivo), promoviendo una integración más dinámica del sector agrícola en el mercado internacional. Lo que consecuentemente produjo una reducción del rol del estado en el agro, influyendo negativamente, sobre todo en las económicas campesinas.

- Inestabilidad y bajos precios pagados al productor

La comercialización es uno de los cuellos de botella que por años han tenido que enfrentar los pequeños productores y al no contar con espacios donde se valore su trabajo, dada la inestabilidad de los precios (condiciones de oferta y demanda que rigen en los mercados comunes), se pone en riesgo la sostenibilidad de los sistemas familiares. Más aun si consideramos que la venta a los intermediarios por parte de los pequeños productores es altamente predominante 80 a 85%, y la venta a la agroindustria es limitada entre 2 y 5%.

- Concentración del sector agroalimentario

En la actualidad en Ecuador existe una alta concentración de la producción en ciertos sectores: 42 % del área de palma africana es de propiedad de 4 empresas, 23 % del área de banano pertenece a 3 grupos, 89 % de la caña de azúcar es producida por 7 empresas que a demás controlan el proceso y comercialización de este producto.

Por otro lado, los supermercados se encuentran en constante crecimiento, pasaron de 85 a 300 tiendas entre 1998 y 2008. Pero para nada constituyen una oportunidad para los pequeños productores, pues sus condiciones de pago, higiene, logística... los han convertido en canales excluyentes para los pequeños productores.



ENTRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Si se hace referencia a los 5 pilares antes mencionados, en los que se basa la propuesta de Soberanía Alimentaria, y sobre todo en el literal E). Reorganización del comercio de alimentos.

Es importante señalar que la comercialización para alcanzar la soberanía alimentaria, NO debe considerar a los productos agrícolas como mercancías, es decir no estar sujeta a la “Ley de mercado”, porque sirve para satisfacer una necesidad y un derecho fundamental.

Razón por la cual, es necesario:

- Fijar precios a los alimentos que garanticen cubrir los costos de producción y el acceso a los consumidores más vulnerables
- Regular y fomentar los espacios de venta directa entre productores y consumidores

- Fomentar sistemas de comercialización que contribuyan a una relación más directa entre productores-consumidores.
- Brindar protección a la producción nacional, limitando y controlando la importación de alimentos que se produzcan en el país.
- Prohibir las prácticas monopólicas y oligopólicas
- Promover el respeto de la soberanía alimentaria de otros países absteniéndose de hacer Dumping o cualquier otra medida que perjudique el mercado interno de un país.
- Incentivar los espacios de comercialización donde se fortalezcan las relaciones sociales, humanas y culturales más allá de la compra y la venta.

Los circuitos cortos son una forma de comercialización de una diversidad de productos bajo una relación directa o casi directa entre productores y consumidores (físicamente o institucionalmente) y con objetivos múltiples (precio justo, desarrollo territorial, agroecología, asociatividad...).

En el caso ecuatoriano las 4 formas principales de circuitos cortos son: Las ferias o mercados campesinos llamados solidarios/agroecológicos/ciudadanos), las compras públicas centralizadas o descentralizadas, las canastas de consumidores y las tiendas o de productos campesinos.

Actividad 3: PROYECCIÓN DE DOCUMENTAL “Industria Alimenticia”

Ahora que hemos hablado sobre el modelo agroalimentario, la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria, vamos a revisar un video de cómo funciona la industria alimentaria de los Estados Unidos, patrón que poco a poco tiende a generalizarse a nivel mundial. Se presenta la concentración, tanto en la producción con en la comercialización de alimentos, en unas pocas multinacionales, que cada día ganan control sobre la alimentación de una población, a

menudo dando prioridad a la ganancia por sobre la salud de los consumidores, el sustento de los productores, la seguridad de los trabajadores y el medio ambiente; esto con el consentimiento de las agencias reguladoras del gobierno.

Durante el documental el participante tendrá que ir reflexionando en base a la siguiente pregunta guía:

Cuál es su opinión sobre la realidad del documental y lo que entendemos por soberanía alimentaria?

MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

"La economía social se refiere a la producción de bienes, servicios y saberes en función colectiva y no privada"

Principios Generales

1. La conducta de la humanidad va delante de las normas legales.
2. La normativa mundial habla de la Seguridad Alimentaria desde 1990.
3. Los pueblos hemos hablado de Soberanía Alimentaria ancestralmente.
4. No podemos hablar de Soberanía Alimentaria si no hablamos de producción.
5. No podemos hablar de producción, a no ser de la mano de la economía social.

Principios Legales:

1. El Estado ecuatoriano reconoce oficialmente en la Constitución del Ecuador del 2008 a la Soberanía Alimentaria.
2. En el 2009, se publica La Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria (LORSA).
3. El COOPCI traza lineamientos sobre la producción referida a la Soberanía Alimentaria.
4. El COOTAD define las responsabilidades de las autoridades territoriales para alcanzar la Soberanía Alimentaria.
5. LOEPS marca las formas de organización para la producción desde la economía social.

Aún no existe regulación para la producción bajo el régimen de la Soberanía Alimentaria.



La Constitución

En su Art. 13, establece que las personas y colectividades tiene derecho al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diferentes identidades y tradiciones culturales. El Estado Ecuatoriano promoverá la Soberanía Alimentaria.

A demás en el Art. 281, dispone que la Soberanía Alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

Para que esto suceda el Estado es responsable de:

1. Impulsar la producción.
2. Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias.
3. Promover políticas que permitan el acceso de los campesinos a los recursos productivos como tierra, agua...

4. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores.

5. Promover la preservación y recuperación de la biodiversidad y los saberes ancestrales.

6. Fortalecer el desarrollo de redes de productores y consumidores.

7. Generar sistemas justos y solidarios de comercialización; impedir prácticas monopólicas y la especulación de alimentos.

"Además de la constitución en el Ecuador hay una serie de marcos normativos que contribuyen a la soberanía alimentaria"



La Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria (LORSA)

La LORSA en su Art. 1 tiene como Objetivo establecer mecanismos para que el Estado cumpla con garantizar a la población la autosuficiencia de alimentos, sanos, nutritivos y culturalmente adecuados de forma permanente.

Para este efecto, según su Art. 3 deberá:

- Fomentar la producción sostenible y sustentable de alimentos.
- Incentivar la utilización productiva de la tierra.
- Impulsar la asociación de los productores.
- Incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico.
- Adoptar políticas arancelarias que protejan la producción nacional.
- Promover la participación social para la construcción de normativas (consulta a productores, por ejemplo).

A razón de que la S.A se convierte así en un Régimen (o conjunto sistémico) de vida, la LORSA prescribe varios mecanismos

- Acceso al agua y a la tierra
- Protección de la biodiversidad y de las semillas nativas
- La investigación, asistencia técnica y dialogo de saberes
- El fomento de la producción y comercialización agroalimentaria
- La sanidad e inocuidad alimentaria
- El consumo y la nutrición.

La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), es la instancia colectiva para el debate, deliberación y generación desde hace dos años de 8 leyes referentes al tema de Soberanía Alimentaria.

Las leyes a su cargo son: Ley de tierras y territorios, Ley de comunas, Ley de Agro-biodiversidad y semillas, Ley de pesca, acuicultura y manglares, Ley de financiamiento y crédito agropecuario, Ley de seguro y subsidio agrícola, Ley de comercialización, agroindustria y empleo agrícola.



Particularmente considera, en el fomento a la producción según su Art. 13

- Incrementar la producción y fortalecimiento de las cajas de ahorro y el sistema crediticio solidario
- Subsidiar el aseguramiento de cosechas y ganado mayor y menor
- Regular y apoyar la asociatividad
- Promover la reconversión de los procesos productivos convencionales

- Fomentar las actividades artesanales de pesca, acuicultura y recolección de productos del manglar
- Incentivar la inversión en infraestructura productiva, centros de acopio y transformación de productos
- Facilitar la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de MENOR impacto ambiental.

Régimen del Código Orgánico Producción, Comercio e Inversiones (COOPCI)

Según el COOPCI (Art.2) la producción se refiere a la actividad que transforma insumos en bienes y servicios, socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, que incluye actividades comerciales y otras que generan valor agregado.

La legislación ecuatoriana considera que la producción ligada a la Soberanía Alimentaria pertenece a la Economía Solidaria, pues determina que para el desarrollo productivo el Estado ejecutará las siguientes acciones (Art. 22):

- Promover la seguridad alimentaria a través de financiamiento de las micro, pequeñas y gran empresa de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
- Financiar proyectos productivos que impulsen la producción agrícola, pecuaria, pesquera y otras.

Nuestra participación a través de COPISA es fundamental para incidir en la construcción de reales políticas públicas dirigidas a la S.A.



- Proteger la agricultura familiar como garante de la soberanía alimentaria (Art. 57).
- Apoyar la producción nacional en todos los sectores, en especial la soberanía alimentaria que genere empleo y valor agregado (Art. 59).

Régimen del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El Gobierno Regional es responsable de:

- Promover la asociación de productores en el marco de la economía social y solidaria
- Brindar asistencia técnica en la producción, almacenamiento, transformación, conservación y comercialización de alimentos.
- Implementar la producción sustentable de alimentos, garantizando la calidad y cantidad de alimentos necesarios para la vida humana
- Planificar y construir infraestructura adecuada para fomentar la producción, conservación, intercambio, acceso, comercialización, control y consumo de alimentos.
- Fomentar el acceso de los ciudadanos a alimentos suficientes y sanos mediante la capacidad de incidir en los mercados y en el impulso de estrategias que permitan a los ciudadanos acceso de alimentos sanos provenientes de la producción local.
- Promover procesos de manejo adecuado de animales destinados al consumo, observando las técnicas nacionales e internacionales.

El gran objetivo del COOTAD es la equidad y para ello define la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados (Consejos Provinciales, Municipios y Juntas Parroquiales) y los regímenes especiales (Circunscripciones territoriales, Distritos Metropolitanos). A la vez, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva mediante un sistema nacional de competencias.

Competencias de los GAD provinciales, municipios y parroquias en torno a la producción y comercialización (COOTAD)

Los Gobiernos autónomos descentralizados provinciales son responsables del fomento y apoyo a las actividades productivas, en particular en el sector agropecuario y artesanal realizadas por la economía solidaria (Arts. 42, 135). A través del Fortalecimiento de cadenas productivas, Generación de servicios financieros y técnicos, Preservación de saberes ancestrales, entre otras.

Son competencias de los Gobiernos autónomos descentralizados Municipales el apoyo a

los procesos de comercialización de los actores de la economía solidaria, mediante la construcción de la obra pública y la determinación de espacios en este fin (Art. 54 COOTAD; Art. 133 LOEPS)

Para los Gobiernos autónomos descentralizados Parroquiales, en cambio sus competencias se refieren a fomentar la inversión y el desarrollo productivo y la articulación de los actores de la economía solidaria para la provisión de bienes y servicios públicos (Art. 64).

Régimen de Economía Social y Solidaria (LOEPS)

En las acciones productivas, de financiamiento, de circulación, comercialización e intercambio el LOEPS (Art. 3) tiene como objetivo potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como en las unidades económico productivas para alcanzar el Sumak Kawsay.

Por otra parte el LOEPS (Art. 8) considera cinco tipos de organizaciones productivas: Comunitarias, asociativas, cooperativas, de integración económica y de Unidades Económicas Populares. Distinguiendo entre economía popular y solidaria (Producción, circulación e intercambio); y, financieras. Mayormente regula el sistema cooperativo.



Régimen ciudadano

- Participar en los procesos de creación de normativas e incidencia política
- Producir y consumir, sano, seguro y soberano.

Además se establece en la LOEPS medidas de fomento (Art. 132), en donde sobresalen los medios de pago complementarios; medidas de promoción (Art 137), en donde el Estado asume obligaciones muy precisas; y, medidas de incentivos (Art. 139), en donde sobresalen consideraciones tributarias favorables.

Este régimen, si bien contiene una normativa básica y no completa el sentir del sector de la ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (EPS), legitima aquella economía que ya venían practicando nuestros pueblos.



Actividad 4: PROPUESTA PARA DESARROLLAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Con este conocimiento general sobre el Marco Legal del Régimen de Soberanía Alimentaria, a partir de la realidad de nuestro cantón, vamos a realizar un trabajo grupal, mediante el cual los participantes tendrán la oportunidad de identificar las principales propuestas a ejecutar en el cantón con la finalidad de desarrollar la Soberanía Alimentaria. Esto lo hará con la ayuda de la siguiente pregunta motivadora:

Qué hiciéramos para desarrollar la Soberanía Alimentaria, en el caso de que fuéramos alcaldes o alcaldesas de nuestro cantón?.

POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS ALREDEDOR DE LA COMERCIALIZACIÓN

En el Ecuador la política pública frente a la comercialización ha sido escasa. Hubo una fuerte intervención del estado para la fijación de precios mínimos y máximos en los años 70's la Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización de Productos Agropecuarios y Agroindustriales (ENAC) y la Empresa Nacional de Productos Vitales (EMPROVIT).

La intervención del Estado en la comercialización se volvió casi nula con la eliminación de estas dos empresas durante los años 80's con la implementación de las reformas estructurales que hicieron que se minimicen las políticas de fomento, asistencia técnica, crédito, comercialización. El papel del estado fue transferido al mercado.

Actualmente en el Ecuador la política pública alrededor de la comercialización se enfoca en:

- Fijación de Precios de sustentación para: Banano, maíz duro, arroz y leche
- Fijación de precios máximos al consumidor: leche.

- Restricción de importaciones arroz – parcialmente maíz.
- Regularización de los precios por absorción de las cosechas por el Estado (Unidad de Almacenamiento) y particulares.
- Programas de apoyo a la inserción de los productores en nuevos canales de comercialización, unos apoyados por el MIES y otros desde el MAGAP.

Básicamente, el Plan del Buen Vivir (2009—2013) es el instrumento base del actual régimen, en cuanto a Políticas Públicas a aplicar sobre Soberanía Alimentaria.



Con el apoyo de:



UNIÓN EUROPEA



PROYECTO: "Sistemas alternativos de comercialización asociativa para la seguridad de las familias campesinas y la soberanía alimentaria en los territorios andinos" (Contrato DCI-FOOD/2010/230-269 del Programa Global de Investigación Agraria para el Desarrollo, financiado por la Unión Europea)